

CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
4558/2026	La Junta de Gobierno Local	11/06/2026

D. PABLO HERRERO GONZÁLEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAYA (HUELVA),

CERTIFICA:

Que en sesión celebrada en la fecha arriba indicada, se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 4558/2026. PAGO INCENTIVOS PARTICIPANTES PROGRAMA DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA INSERCIÓN LABORAL. URGENCIA

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

RESOLUCIÓN

Los miembros asistentes acuerdan incluir este asunto en el orden del día de la sesión que se está celebrando.

I. ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Este Ayuntamiento resultó beneficiario con fecha 19/12/2025 mediante Resolución favorable de la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral, de una subvención de 90.000,00 € para financiar la ejecución y gestión de 20 Proyectos Integrales para la Inserción Laboral del colectivo de personas vulnerables; según las bases reguladoras establecidas en la Orden de 29 de septiembre de 2023.

Estas subvenciones se financian con cargo a la medida comunitaria D442HBF3ER, en el marco del Programa FSE+ de Andalucía 2021-2027, que tiene una tasa de cofinanciación del 85 por ciento, computando como financiación de la Administración de la Junta de Andalucía el 15 por ciento restante.

SEGUNDO.- Se establece en el RESUELVE QUINTO “Las subvenciones para el desarrollo de los Proyectos Integrales para la Inserción Laboral se destinarán a financiar los costes de atención de las personas participantes, incluyendo las actuaciones de orientación y formación, así como las actuaciones para la inserción a favor de las personas participantes a fin de que concluyan los Proyectos Integrales que para ellas diseñen e implementen las entidades beneficiarias. Se consideran gastos subvencionables los siguientes:

a) Los costes salariales del personal técnico, incluyendo los costes de Seguridad Social a cargo de la entidad, debiendo ser la prestación del servicio a jornada completa.()

b) Costes de formación. Los gastos de la formación dirigidos a las personas participantes el programa realizados, mediante contratación de medios externos, deberán contar con autorización previa del Servicio Andaluz de Empleo.

c) Costes de orientación.

d) El incentivo a la participación previsto en el apartado 5.a) punto 1 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.

e) Otros gastos derivados de la ejecución del programa.”

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 5.a) del cuadro resumen de las bases reguladoras, la cuantía total de la subvención a percibir por la entidad beneficiaria para el desarrollo del Programa de Proyectos Integrales se determinará en la resolución de concesión de la subvención en función del número de proyectos integrales que se soliciten, de forma que:

a) Acciones para la atención: La cantidad a percibir por persona atendida será de 3.500 euros. En esta cuantía se incluye la cantidad de 528 euros en concepto de incentivo a la participación, para aquellas personas participantes que alcancen la consideración de persona atendida conforme a lo establecido en el apartado 5.a).4 del cuadro resumen. “A los efectos de consecución de los objetivos del programa y de la cuantía de la subvención, se considerará persona atendida, aquella que haya recibido al menos 10 horas de acciones de orientación laboral y haya realizado uno o varios cursos de formación de, al menos, 50 horas en total, completados con éxito. Se considerará un curso completado con éxito, cuando la asistencia por parte de la persona participante sea igual o superior al 75% del tiempo total de la duración del curso.

Se subvencionarán el 100% de las acciones.

CUARTO.- La Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas establece en su artículo 17. Rendimientos íntegros del trabajo: “2.) En todo caso, tendrán la consideración de rendimientos del trabajo: h) Las becas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 7 de esta Ley (Artículo 7. Rentas exentas. Estarán exentas las siguientes rentas: j) Las becas públicas.”

QUINTO.- Se acredita la existencia de partida presupuestaria habilitada al efecto, identificada como “Incentivos alumnos – Proyecto T ACOMPAÑAMOS”, por importe de 10.560,00 euros, conforme al presupuesto aprobado para el ejercicio en curso.

SEXTO.- Atendiendo a lo dispuesto en el Informe Técnico emitido por la Coordinadora del Programa y de conformidad con lo establecido en la Orden de 29 de septiembre de 2023, por la que se desarrolla el Programa de Proyectos Integrales; y atendiendo al Informe emitido por la Técnica del programa, corroborando la asistencia de los participantes de la acción formativa “Auxiliar de Almacén con carretilla – teórico práctico y Manipulador de Alimentos” celebrada del día 15 al día 28 de abril en el Centro de Formación Carteia, han obtenido la condición de persona atendida, y por tanto resultan beneficiarios del Incentivo de 528 euros con cargo al a partida 24102.48000 “Incentivos alumnos – Proyecto T-ACOMPAÑAMOS”, los siguientes participantes:

Usuario/a DNI IBAN

Rocío Cinta Domínguez Blanes***2513**ES84 0182 5332 12 0201019578

Rocío Cayón Carrillo***3025**ES88 0128 0760 07 0100066537

Juan Antonio Pereira Toribio***6174**ES11 2103 0567 21 00010053867

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

oLey 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

oLey 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

oLey 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

oReal Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

oReal Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

oOrden de 29 de septiembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, del Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral; modificada por la Orden de 23 de julio de 2025.

oResolución de 19 de noviembre de 2025, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2025, destinada a colectivos vulnerables en régimen de concurrencia no competitiva, del Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral.

oResolución de la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral, para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, del Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral, reguladas en la Orden de 29 de septiembre de 2023, en relación con el expediente SC/ICV/0437/2025.

oOrdenanza General para la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Cartaya, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 114 (16/06/2021).

La Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades otorgadas por decreto de la Alcaldía nº 2024-78 de fecha 16 enero 2024 y acuerdo plenario de fecha 30 enero 2024, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), autorizar, disponer y reconocer la obligación correspondiente a los INCENTIVOS a la participación en el Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral – T Acompañamos, con cargo a la partida económica 24102.48000 “Incentivos alumnos – Proyecto T-ACOMPANAMOS” por importe de 1.584,00 euros (primer pago parcial).

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 186 del TRLRHL, proceder al pago parcial de la citada asignación, previa deducción del IRPF y previo informe de fiscalización de la Intervención Municipal a los siguientes participantes que han obtenido la condición de persona atendida conforme a lo establecido en el apartado 5.a).4 del cuadro resumen de las bases reguladoras. “A los efectos de consecución de los objetivos del programa y de la cuantía de la subvención, se considerará persona atendida, aquella que haya recibido al menos 10 horas de acciones de orientación laboral y haya realizado uno o varios cursos de formación de, al menos, 50 horas en total, completados con éxito. Se considerará un curso completado con éxito, cuando la asistencia por parte de la persona participante sea igual o superior al 75% del tiempo total de la duración del curso..

Relación participantes con condición de “persona atendida” e importes a percibir:

NOMBRE Y APELLIDOS DNI IMPORTE

ROCÍO CINTA DOMÍNGUEZ BLANES***2512**528,00 (517,44 + 10,56 IRPF)

ROCÍO CAYÓN CARRILLO***3025**528,00 (517,44 + 10,56 IRPF)

JUAN ANTONIO PEREIRA TORIBIO***6174**528,00 (517,44 + 10,56 IRPF)

TOTAL:1.584 (1.552,32 + 31,68 IRPF)

TERCERO.- Comunicar a la Tesorería e Intervención el presente acuerdo así como a los interesados y proceder a la firma posteriormente del modelo “Recibí incentivo por persona atendida” una vez que se hayan realizado los pagos.

Y para que conste, a los efectos del expediente de su razón, emito el presente certificado de orden y con el visto bueno de la Primer Teniente de Alcalde, haciendo la advertencia prevista en el Art. 206 del R.O.F. de no haber sido aprobada el acta correspondiente, en Cartaya a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE